

**Ayuntamiento de Burjassot**

*Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre extracto de la convocatoria de ayudas para niños y niñas deportistas con resultados destacados. BDNS Identificador 572810.*

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572810>)

Convocatoria de ayudas para niños y niñas deportistas con resultados destacados.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los/as deportistas en edad comprendida entre 6 y 12 años (año nacimiento comprendido entre 2015 y 2009) del municipio de Burjassot que acrediten notabilidad deportiva y reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Burjassot.
- Estar en posesión de la Licencia Federativa en la modalidad deportiva correspondiente.
- No haber sido sancionado con carácter firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva
- Participar en Campeonatos Nacionales, Autonómicos o Provinciales organizados por la Federación correspondiente.
- Cumplir las condiciones establecidas en el art. 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.
- Estar al corriente de obligaciones con la hacienda municipal.
- No ser beneficiario de cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad concedida por esta administración

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas a jóvenes deportistas del municipio de Burjassot con el fin de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo y la cultura del mérito y la excelencia de los niños y niñas deportistas de Burjassot apoyando la práctica y el rendimiento deportivo para mejorar su participación en las competiciones deportivas, así como alcanzar la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 195, de 8 de octubre de 2020.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras. La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de junio de 2021.

URL <http://transparencia.burjassot.org/contrataciones-convenios-y-subvenciones/subvenciones-y-ayudas/convocatoria-de-ayudas-para-ninos-y-ninas-deportistas-con-resultados-destacados/>

URL: [https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS\\_TABLON](https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON)

Quinto.- Financiación.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal '341 48100 'Premios Becas y Ayudas Deportes' El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 5.000 euros.

Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burjassot, a 30 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García García.